



Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

8 OCT 1992

VISTO: El Expediente No 408/92, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Parcela 23 del Macizo 13 de la Sección "D", propiedad del señor Florencio SANTA CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que por las características topográficas del terreno no es factible realizar la implantación respetando el retiro frontal obligatorio;

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad se pronuncian en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

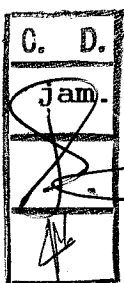
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro contrafrontal, autorizando un retiro contrafrontal de 2,00 metros al Eje Medianero Noroeste y 0,50 metros al Eje Medianero Noreste, de acuerdo al proyecto presentado, para la obra sita en la Parcela 23 del Macizo 21 de la Sección "D", propiedad del señor Florencio SANTA CRUZ.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1025 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23-09-92.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 931/92

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -8 OCT 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1025/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro contrafrontal, autorizando un retiro contrafrontal de 2,00 metros al Eje Medianero Noroeste y 0,50 metros al Eje Medianero Noreste, de acuerdo al proyecto presentado, para la obra sita en la Parcela 23 del Macizo 21 de la Sección "D", propiedad del señor Florencio SANTA CRUZ.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1025/92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en lo que respecta a retiro contrafrontal, autorizando un retiro contrafrontal de 2,00 metros al Eje Medianero Noroeste y 0,50 metros al Eje Medianero Noreste, de acuerdo al proyecto presentado, para la obra sita en la Parcela 23 del Macizo 21 de la Sección "D", propiedad del señor Florencio SANTA CRUZ.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 931/92.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Arq. ROBERTO J. RIMOLDI
Secretario de Obras y Construcción

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA